

RADICADO: 2014 - 00219

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de informar a la señora Juez que en el presente proceso se encuentra en firme la providencia de fecha 1° de octubre de 2019, mediante la cual se declara no probadas las objeciones formuladas por el apoderado judicial del señor Santiago Salazar Medina, así como las objeciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, y parcialmente probada la objeción 6ª al trabajo de partición y formuladas por el apoderado judicial del menor Juan José Salazar Arias. Agregándose que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia Q, mediante providencia de fecha 27 de febrero de 2020, Acepto el Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto, por el apoderado judicial del citado menor.

Armenia Q, Abril 7 de 2021

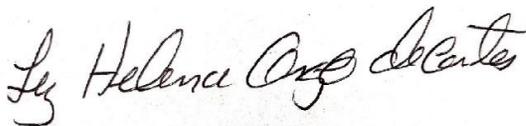
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril Catorce de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia Q, mediante providencia de fecha 27 de febrero de 2020, Acepto el Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto, por el apoderado judicial del menor Juan José Salazar Arias, de la providencia de fecha 1° de octubre de 2019, que resolvió las objeciones al Trabajo der Partición, el despacho teniendo en cuenta que la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada ordena requerir al partidor designado, a efectos de que proceda a Rehacer la Partición conforme a lo expuesto en la mencionada providencia, es decir, realizar una hijuela de gastos en la cual se incluya el pago entre los herederos Santiago Salazar Medina y el menor Juan José Salazar Arias, en común y proindiviso, de la obligación adeudada a la DIAN.

Para dicho fin se le concede el término de Diez (10) días hábiles.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 061 de hoy, 15 de Abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario